



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C., T. e I., 26 de abril de 2023

Radicado	05001 31 03 010 2019 - 00433- 00
Proceso	Divisorio
Demandante	Gloria Eugenia Montoya Velásquez y otros
Demandado	María Gilma Montoya Díaz
Tema	Reconoce personería demandante

Atendiendo el poder allegado al plenario, se reconoce personería al abogado FELIPE GRANADOS GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 1.037.625.500, portador de la tarjeta profesional 281.552 del C. S. de la J., cuyo correo electrónico es fgranados@granadosytobon.com, para representar los intereses del aquí integrado RAFAEL IGNACIO LOPERA MONTOYA, como sucesor procesal de la demandada MARIA GILMA MONTOYA DIAZ, en la forma y términos de los poderes conferido.

Así las cosas, procede el despacho a poner en conocimiento de las partes la adjudicación de sucesión de derecho de cuota, allegado por RAFAEL IGNACIO LOPERA MONTOYA.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA

JUEZ

Se firma digitalmente por estar en trámite la firma electrónica (art. 11 del Decreto 491 de 2020).